



RESOLUCIÓN

Expediente: Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria.
Asunto: Aprobación y autorización del gasto.
Referencia: SPCPS/ea

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2024-26, aprobado por Resolución de la Consejera de Salud y Políticas Sociales de 26 de diciembre, publicada en el BOR nº 257, de 28 de diciembre de 2023. Modificado por la resolución de fecha
2. Memoria justificativa del Servicio de Planificación, Contratación y Personal de Salud sobre la convocatoria de subvenciones a entidades locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria para 2024.
- 3.- Certificado de la autorización del Consejo de Gobierno a la Consejera de Salud y Políticas Sociales para la aprobación del gasto de estas subvenciones de fecha 6 de febrero de 2024.
- 4.- Propuesta de resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Políticas Sociales del 7 de febrero de 2024.
- 4.- Informe sin reparos de la intervención delegada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 1/2017, de 9 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mantenimiento, equipamiento y obras en consultorios de Atención Primaria, en adelante Orden 1/2017.
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 23/2008, de 28 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

4. Decreto 155/2023, de 21 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Políticas Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

6. Anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Salud 2024-26, aprobado por Resolución de la Consejera de Salud y Políticas Sociales de 26 de diciembre, publicada en el BOR nº 257, de 28 de diciembre de 2023.

En consecuencia, la Consejera de Salud y Políticas Sociales, previa aprobación del Consejo de Gobierno,

RESUELVE

Primero. Aprobación del gasto

1. Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria del año 2024 de subvenciones para el mantenimiento, equipamiento y obras en Consultorios de Atención Primaria con cargo a los ejercicios y partidas presupuestarias siguientes:

-Mantenimiento, anualidad 2024:

-Partida 06.01.3121.461.00 (Ayuntamientos) 220.000,00
-Partida 06.01.3121.463.00 (Entidades Locales Menores) 2.000,00
Total222.000,00

-Equipamiento, anualidad 2024:

-Partida 06.01.3121.761.00 (Ayuntamientos) 215.000,00
-Partida 06.01.3121.763.00 (Entidades locales menores) 3.700,00
Total 218.700,00

-Obras en instalaciones de Salud con importe total de **1.009.523,00 euros**, distribuidos en las siguientes anualidades:

Anualidad 2024:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

-Partida 06.01.3121.761.00 (Ayuntamientos)655.713,00
 -Partida 06.01.3121.763.00 (Entidades locales menores) 17.300,00
Total..... 673.013,00

Anualidad 2025:

-Partida 06.01.3121.761.00 (Ayuntamientos)327.860,00
 -Partida 06.01.3121.763.00 (entidades locales menores)8.650,00
Total.....336.510,00

Por tanto, el importe total de la convocatoria asciende a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS (1.450.223,00 €)**.

Si hay excedente de crédito en un concepto o partida, se podrá traspasar la cuantía de un concepto o partida a otro.

2. El gasto previsto en el apartado anterior, se podrá incrementar en una cantidad adicional indeterminada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras, en las condiciones previstas en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Convocatoria

Convocar, para el ejercicio 2024, con cargo a las partidas e importes recogidas en el apartado primero de esta resolución, las siguientes líneas de subvención:

- Mantenimiento de consultorios en Atención Primaria para la anualidad 2024.
- Equipamiento clínico y mobiliario general de los consultorios para la anualidad 2024.
- Obras en consultorios en Atención Primaria, estas obras podrán ejecutarse plurianualmente en los ejercicios 2024 y 2025.

Tercero. Actividades, programas e inversiones objeto de la ayuda

Se subvencionan, conforme a esta convocatoria, los gastos que las Corporaciones Locales realicen en las instalaciones de atención a la salud, destinados a:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

1.- **Mantenimiento** de los consultorios de Atención Primaria. Se entenderán como gastos de mantenimiento: los derivados del funcionamiento de las instalaciones tales como consumo de agua, luz, teléfono, gas, calefacción, limpieza, eliminación de residuos sanitarios entre otros.

Estas ayudas económicas tendrán la consideración de transferencias para gastos corrientes.

2. Equipamiento clínico y mobiliario general de los Consultorios Locales o Auxiliares de Salud, en base a la información facilitada por el órgano competente en la Autorización de Centros de la Comunidad Autónoma de la Rioja, y desarrolladas en el apartado Requisitos de los Consultorios de Salud de la Orden de Bases.

Estas ayudas económicas tendrán la consideración de transferencias de capital y las corporaciones deberán ostentar la titularidad suficiente sobre los terrenos o instalaciones.

En el caso de que se solicite un electrocardiógrafo ha de tener las siguientes características: “12 derivaciones con transferencia a Historia Clínica Electrónica (HCE)” para asegurar la compatibilidad del mismo con los sistemas y aplicaciones del Servicio Riojano de Salud.

3. **Obras** en instalaciones de Salud:

Tipo de obras:

Tipo A) Obras de conservación y obras de reforma o acondicionamiento menor: demolición y construcción de tabiques, solados, escayolas, instalación de fontanería, electricidad, saneamiento y otros, pintura y demás revestimientos y carpintería interior; siempre y cuando no concurran las circunstancias siguientes:

a) En las obras de conservación: que precisen colocación de andamios o afecten a edificios catalogados.

b) En las obras de acondicionamiento: que impliquen la modificación de uso, afecten, modifiquen o incidan en estructura, elementos de evacuación, conducciones generales, aspecto exterior de las edificaciones, sobrepasen las sobrecargas con las que fueron calculadas, impliquen una reducción de las condiciones de seguridad contra incendios (estabilidad y resistencia al fuego de los elementos constructivos, instalaciones de detección, alarma y extinción, alumbrado de emergencia, etc...)

Tipo B) Obras de ampliación y Obras de conservación o reforma no incluidos en el punto anterior.

Tipo C) Obras de nueva construcción.

Estas ayudas económicas tendrán consideración de transferencias de capital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

En todos los casos, las corporaciones locales deberán ostentar la titularidad suficiente sobre los terrenos o instalaciones sobre las que se vaya a realizar la actuación.

Cuarto. Presentación de solicitudes: plazo y forma

La solicitud de subvención se realizará en la forma establecida en el artículo cuarto de la Orden reguladora. Será individualizada para cada uno de los consultorios y ha de dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de salud, al Servicio de Coordinación, Contratación y Personal, mediante impreso normalizado que se adjunta como anexo de esta resolución. Los impresos podrán obtenerse en la sede electrónica del gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud.

Las solicitudes deberán presentarse en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org en el apartado Oficina Electrónica, en el área temática Salud o de cualquier forma prevista por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que, para cada caso, se indica en la presente resolución.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para aquellas solicitudes de subvención para obras en las que no es obligatorio presentar proyecto, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden que regula la subvención, se incluye también modelo con los requisitos mínimos que debe contener la Memoria descriptiva de las Obras en Anexo a esta resolución.

Quinto. Pago y justificación

La forma de pago y la justificación de la subvención se ajustarán a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Orden reguladora.

Sexto. Cuantía de la Subvención

La cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Bases.

Séptimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 6
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Consejera			
2				

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1 de la Ley 4/2005, de 1 de junio (BOR de 07.03), de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE 14.07), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 6
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2024/015317	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0130891
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			